



Resolución de Secretaría General

N° 039 -2017-ACFFAA/SG

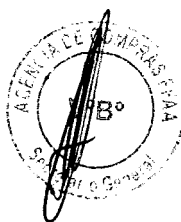
Lima, 20 OCT. 2017

VISTOS:

Los Memorándums N° 048-2017/OI/ACFFAA y N° 089-2017/OI/ACFFAA de la Oficina de Informática, el Memorándum N° 040-2017/OPP/UPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0127-2017/OGA/ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 0260-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indica que *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia (...)"*;



Que, el artículo 26 del referido Reglamento, señala que *"La Oficina de Informática es el órgano de apoyo encargado de dirigir, sistematizar, integrar y supervisar el sistema de información de la Agencia, potenciando el uso eficiente de los recursos tecnológicos disponibles, de la seguridad de información y de los servicios de telecomunicaciones"*;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;



De fecha: 20 OCT. 2017

Que, el numeral 7.6.1. del párrafo VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"*;

Que, el numeral 7.6.2. del mismo párrafo, indica que *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3. del mencionado párrafo, establece que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución Jefatural N° 08-2017-ACFFAA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de *"Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 03-2017-ACFFAA/SG, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 031-2017-ACFFAA/SG, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017;

Que, con Memorándum N° 048-2017/OI/ACFFAA actualizado mediante Memorándum N° 089-2017/OI/ACFFAA, la Oficina de Informática solicita la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la ACFFAA";

De fecha: 20 OCT. 2017

Que, con Memorandum N° 040-2017/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la ACFFAA" solicitada por la Oficina de Informática, señala que "(...) el mencionado Procedimiento de Contratación cuenta con disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, el mismo que asciende a la suma de S/ 18,800.00 Soles por Recursos Ordinarios como fuente de financiamiento (...)" y que "(...) debido a que dicho procedimiento excede el año fiscal 2017, se otorgará la Constancia de Previsión de Recursos para el AF-2018, una vez que se solicite la Certificación del Procedimiento de Contratación (...)";

Que, con Informe N° 0127-2017/OGA/ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que existe la necesidad de incluir a "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la ACFFAA" solicitada por la Oficina de Informática en el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017;

Que, con Informe Legal N° 0260-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Informática, lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo informado por la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, la Resolución Jefatural N° 08-2017-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA, la Resolución de Secretaría General N° 03-2017-ACFFAA/SG y la Resolución de Secretaría General N° 031-2017-ACFFAA/SG, y;

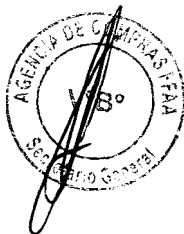
Estando a lo solicitado por la Oficina de Informática y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, esté a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración.



De fecha: 20 OCT. 2017

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Amador Ernesto Meza Marotta
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Anexo a la R.S.G. N°039-2017-ACFFAA/SG

De fecha: 20 OCT. 2017

1. CONTRATACIÓN A INCLUIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	OBJETO	PPTO.	MONTO	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA
1	Servicio de Telefonía Móvil para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.	Servicio	RO	S/ 52,367.52	Adjudicación simplificada	Octubre

